



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 23 de octubre de 2024

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 611/2009 y las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires N° 2188/2024 y N° 2189/2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Consejo Superior citada en el Visto aprueba el reconocimiento institucional del Grupo UTN denominado “**Grupo de Inteligencia Artificial y Robótica (GIAR)**”.

Que la Resolución N° 2188/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires aprueba el Reglamento de Funcionamiento del **Grupo GIAR**.

Que el acto administrativo N° 2189/2024 del Consejo Directivo de la Facultad en cuestión propone la designación del Magister Ingeniero Sebastián VERRASTRO como Director del **Grupo GIAR**.

Que el Secretario de Ciencia y Tecnología de la Universidad Tecnológica Nacional en carácter de Presidente del Consejo Asesor de CyT y los/as representantes de dicho Consejo (Ord. N° 929) en la reunión del día 7 de octubre del corriente año, han evaluado los antecedentes formales y académicos, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 1292, y recomendó la designación del Magister Ingeniero Sebastián VERRASTRO como Director del “**Grupo de Inteligencia Artificial y Robótica (GIAR)**” el cual realizará su tarea en la Facultad Regional Buenos Aires, dependiendo de la Secretaria de Ciencia y Tecnología del Rectorado de la UTN.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Avalar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires mediante Resolución N° 2188/2024.

ARTÍCULO 2º.- Desinar al Magister Ingeniero Sebastián VERRASTRO (DNI N°: 27.769.959) como Director del Grupo UTN denominado **"Grupo de Inteligencia Artificial y Robótica (GIAR)"**.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1907/2024.

UTN
SCyT
M.M.G
D.O.